

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

15642 Resolución de 10 de septiembre de 2010 del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por ese organismo.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Por Orden de 26 de julio de 1994 sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal, pertenecientes al Organismo Autónomo Imprenta Regional, se crearon los ficheros "Gestión de suscripciones y publicaciones" y "Gestión de almacén y comercial", que ahora se suprimen.

La Orden de 11 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Presidencia, modifica los ficheros "Gestión de suscripciones y publicaciones" y "Gestión de almacén y comercial" del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo 1.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia que se describen en el Anexo II de la presente Resolución. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en este Anexo II.

Artículo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 7.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Gerente del

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia enviará copia de las Resoluciones de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependen los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Queda sin efecto la Orden de 26 de julio de 1994 en lo referido a la creación de los ficheros "Gestión de suscripciones y publicaciones" con el código de inscripción 1942711990 y "Gestión de almacén y comercial" con el código de inscripción 1942711989, que ahora se suprimen.

Cuarta.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, Joaquín Ruiz Guevara.

Anexo I: Ficheros de Nueva Creación

1. IDENTIFICACION. NOMBRE DEL FICHERO: Usuarios de los servicios BORM

a) Identificación y finalidad del fichero: Datos de las personas que utilizan los servicios de publicación y/o consulta tales como: suscripción electrónica, alertas, gestión de anuncios, publicación de extravíos de título, sujetos pasivos obligados al pago de la tasa, visitas a las instalaciones y cualquier otro que se ofrezca en el futuro.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados Ciudadanos y residentes, estudiantes, representantes legales, cargos públicos, empleados públicos.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Teléfono, Nombre y apellidos, correo electrónico.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia. Camino Viejo de Monteagudo s/n. 30160 – Murcia. 968 85 10 86.

2. IDENTIFICACION. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia del BORM

a) Identificación y finalidad del fichero: Grabación desde distintas ubicaciones dentro de las instalaciones del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados Ciudadanos y residentes, estudiantes, representantes legales, cargos públicos, empleados públicos.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Imágenes.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia. Camino Viejo de Monteagudo s/n. 30160 – Murcia. 968 85 10 86.

Anexo II: Ficheros Suprimidos

1. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión de suscripciones y publicaciones.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942711990

b) Motivos de la supresión: El servicio de suscripción ya no se ofrece al ciudadano

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Cumplido el plazo de prescripción los datos serán eliminados.

2. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión de almacén y comercial.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942711989

b) Motivos de la supresión: El fichero ya no está en uso. La aplicación de gestión se ha sustituido.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Cumplido el plazo de prescripción los datos serán eliminados.